



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2020- MPCH

Chincheros, 27 de febrero del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL.

VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 27 de febrero, Opinión Legal N° 049-2020-SG-CH/U.A.L., con registro de Gerencia N° 1458, de fecha 27 de febrero del 2020, Informe N° 092-2020/MPCH/RRHH, con registro de Gerencia N° 1453, de fecha 27 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son Organos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, en Sesión de Consejo Ordinaria N° 02-2020-MPCH, realizada el 27 de enero del 2020, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2020-MPCH, se **APROBO** El Plan de Actividades: "Gran Concurso de los Carnavales Chincheros 2020: Etapa Distrital", (...), **ARTICULO 3: ENCARGAR** al Sub Gerente de Desarrollo Social y Unidad de Recursos Humanos iniciar con la **conformación de comisiones** para la actividad de Carnavales Chincheros 2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2020-MPCH-A, de fecha 13 de febrero del 2020, se **Aprueba** las Comisiones para las actividades de los Carnavales de Chincheros 2020, de acuerdo al siguiente detalle: I.- Comisiones Para el Lanzamiento del Carnaval –viernes 14 de febrero Del 2020 y Comisiones Entrada del Ño Carnavalon, **Etapa Distrital y Provincial-23,28 de febrero** y 06 de marzo 2020;

Que, mediante Informe N° 092-2020/MPCH/RRHH, con registro de Gerencia N° 1453, de fecha 27 de febrero del 2020, la Jefe de Recursos Humanos solicita emitir Decreto de Alcaldía, declarando feriado participativo para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros, con el objetivo de Cumplir con las actividades programadas por Carnavales Etapa Distrital para el día viernes 28 de febrero del 2020;

Que, es de política de los Gobiernos Locales difundir y promover las manifestaciones culturales, que engrandecen a la provincia de Chincheros, así como promover actividades en materia de rememorar las costumbres, como lo es los carnavales de la provincia de Chincheros;

Que, mediante Opinión Legal N° 049-2020-SG.CH/U.A.L., de fecha 27 de febrero del 2020, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, OPINA: **ARTICULO PRIMERO:** Se, **DECLARARE PROCEDENTE**, los feriados no laborables participativo para todos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros los días 27 de febrero y 06 de marzo, en mérito de realizarse la fiesta costumbrista de los Carnavales, **ARTÍCULO SEGUNDO:** Que, se derive la presente opinión a la secretaria general para la aprobación del Decreto Municipal para efectivizar los feriados no laborables participativos para todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros;



Que, debido a la importancia de esta festividad del Carnaval Chinchertino y sus especiales características, a nivel del gobierno local es necesario declarar los días 27 de febrero y 06 de marzo como feriado no laborable participativos, con la finalidad de facilitar el acceso a la población, a los trabajadores y a los visitantes a los diferentes actos programados por la Municipalidad Provincial de Chincheros;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados, 19. Promover actividades culturales diversas;



Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal;



DECRETA:

Artículo Primero. – DECLARAR FERIADO no laborable Participativo, el día viernes 28 de febrero del 2020 para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros, con el objetivo de participar en las Actividades y diferentes comisiones del Concurso de Carnavales – Etapa Distrital, a partir de las 10:00 a.m.

Artículo Segundo. - DISPONER, el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Imagen Institucional y Protocolo y Unidades Orgánicas competentes.

Artículo Tercero - DISPONER, que el Responsable de Imagen Institucional y Secretaría General, se hagan cargo de la publicación así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros www.munichincheros.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

NGNR/rvib.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
RR.HH 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE